



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número: DI-2025-187-APN-DVNTYE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 14 de Abril de 2025

Referencia: DI-EX-2024-135940284-APN-DVNTYE#ME (REG. DVNTYE N° 1603/24). VALIDEZ NACIONAL DEL TÍTULO DE: “TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA”. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 862 del 27 de septiembre de 2024, la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 451 del 11 de febrero de 2022, la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 1690/23 que otorgó la validez nacional al título de “TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el Expediente Electrónico N° EX-2024-135940284- -APN-DVNTYE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera- Secretaría de Educación deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que el Decreto N° 862/24 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 451/22, mediante la aprobación del documento “Procedimiento y Componentes para la Validez Nacional”, faculta a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios para resolver por medio del correspondiente acto administrativo las solicitudes de Ampliación y Relocalización.

Que la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 1690/23 otorgó la validez nacional al título de “TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2024-135940284- -APN-DVNTYE#ME las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES solicitan la validez nacional del título de “TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA”.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y el INSTITUTO NACIONAL DE

sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Superior conducentes al título de “TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA”, aprobado por la Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Ciencia y Tecnología N° 167/19, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, emitidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y gestión privada autorizados por la jurisdicción; para las cohortes 2020 a 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La jurisdicción es responsable de asegurar el cumplimiento de las condiciones institucionales exigidas por la normativa nacional y federal vigente, para los institutos en los que resuelva aplicar la presente.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de ampliación requeridas a futuro, y que no modifiquen de forma alguna la titulación/certificación y/o diseño curricular establecido en la presente, serán resueltas por disposición de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, la normativa jurisdiccional y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 5º.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse indicados a partir de la evaluación realizada, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-42423980-APN-DVNTYE#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA - CABA

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o.1992) y sus modificatorias, el Decreto N° 07 del 10 de diciembre de 2019, la Decisión Administrativa N° 1449 del 10 de agosto de 2020, la Resolución Ministerial N° 451 del 11 de febrero de 2022, el Expediente N° EX-2021-42423980-APN-DVNTYE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 1449/20 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 451/22 aprueba los procedimientos para la validez nacional de los títulos y certificados de estudios presenciales y a distancia de la Educación Obligatoria y de la Educación Superior y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, a excepción de los emitidos por las Universidades e Institutos Universitarios.

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2021-42423980-APN-DVNTYE#ME las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES solicitan la validez nacional del título de “TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA”.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios 22.520 (t.o. 1992) y

EDUCACIÓN TECNOLÓGICA han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 451/22.

Por ello,

EL DIRECTOR DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la ampliatoria a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Superior, conducentes a la validez nacional otorgada a través de la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 1690/23, del título de “TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA”, aprobado por la Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Ciencia y Tecnología N° 167/19, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, emitidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y gestión privada autorizados por la jurisdicción; para las cohortes 2025 a 2029 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La jurisdicción es responsable de asegurar el cumplimiento de las condiciones institucionales exigidas por la normativa nacional y federal vigente, para los institutos en los que resuelva aplicar la presente.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, la normativa jurisdiccional, la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 1690/23 y la presente Disposición como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 4º.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

Digitally signed by RIVAS Hernán Manuel
Date: 2025.04.14 10:21:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hernan Manuel Rivas
Director
Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.14 10:21:19 -03:00